MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 487 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 23 NOV. 2023

VISTOS:

El Informe N°091-2023-ESMA-SGS/GM/MPJB , de fecha 05 de octubre del 2023, Informe N° 1194-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 06 de octubre del 2023, Informe N° 1564-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 23 de octubre del 2023,Informe N°856-2023-GMAJ-GM, de fecha 10 de noviembre del 2023 , Informe N°1328-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 15 de noviembre del 2023 ,Informe N°1794-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 20 de noviembre del 2023 , Proveido s/n , de fecha 21 de noviembre del 2023 de Gerencia General Municipal , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con el artículo 182° del Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por el: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución;

Que, el artículo 185° de la norma antes acotada establece que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR mediante informe técnico N° 788-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 30/05/2019, ha desarrollado sobre la extinción del vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, referenciado en su numeral 2.16 que, la extinción de la carrera administrativa de un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debe sustentarse en alguna de las cuatro causales establecidas en el artículo 34° del D.L. N° 276, correspondiendo a la entidad evaluar cada caso concreto y formalizar dicho termino con la emisión de la resolución correspondiente caso contrario, se entendería que la vinculación del servidor – estado está vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°284-2023-A/MPJB, de fecha 24 de julio del 2023, se designa con eficacia anticipada al 03 de julio del 2023 al Ing. EDDISSON STIHF MAMANI AROCUTIPA como CORDINADOR DE OBRA para la ejecución de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA "CON CUI.2340299;

Que, mediante Informe N° 091-2023-ESMA-SGS/GGM/MPJB, de fecha 05 de octubre del 2023, el Inspector de Obra Ing. Eddisson Stihf Mamani Arocutipa remite al (e) Subgerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja con asunto: Disposición de Cargo Asignado indicando que por índole personal he tomado esta decisión, espero que tenga a bien comprender y se me dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la ley en tal sentido disponga temporalmente de mi cargo y solicito se designe a otra persona y/o su persona a fin de que pueda realizar mi entrega de cargo respectiva;

Que , mediante Informe N° 1194-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 06 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres eleva su informe al Gerente Municipal de Administracion y Finazas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante asunto se deje sin efecto acto resolutivo , concluyendo en la parte medular de su informe pone en conocimiento la renuncia voluntaria del servidor : EDDISSON STIHF MAMANI AROCUTIPA, solicitando se deje sin efecto el acto resolutivo;

Que , mediante Informe N°1564-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 23 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de Administracion y Finazas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores mediante asunto se deje sin efecto acto resolutivo del del servidor : EDDISSON STIHF MAMANI AROCUTIPA;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 487 - 2023- A/MPJB

Que , mediante Informe N°856-2023-GMAJ-GM, de fecha 10 de noviembre del 2023 , el Gerente Municipal de Asesorisa Juridica Abog. Cristina Paco Gutierrez eleva informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores mediante asunto devuelve los actuados para su correccion del informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos , en el dia;

Que , mediante Informe N°1328-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 15 de noviembre del 2023 ,el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres eleva su informe al Gerente de Administracion y Finazas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante asunto se deje sin efecto acto resolutivo de designacion del Ing.Civil EDDISSON STIHF MAMANI AROCUTIPA en el cargo de coordinador de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA ";

Que , mediante Informe N°1794-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 20 de noviembre del 2023 , el Gerente de Administracion y Finazas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores mediante asunto se deje sin efecto acto resolutivo de designacion del Ing.Civil EDDISSON STIHF MAMANI AROCUTIPA en el cargo de coordinador de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA ";

Que , mediante proveido s/n , de fecha 21 de noviembre del 2023 el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesorisa Juridica para su atencion y tramite correspondiente;

Que, el Articulo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, voluntaria del Ing. **EDDISSON STIHF MAMANI AROCUTIPA**, como COORDINADOR DE OBRA para la ejecución de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA " en consecuencia, **TENER POR RESUELTO** el vínculo laboral, por causal de renuncia voluntaria, **con efectividad a partir de 05 de octubre del 2023,** en merito a los considerandos e informes que motivan la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 284-2023-A/MPJB, de fecha 24 de julio del 2023, y todo Acto Resolutivo y administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el Ing. **EDDISSON STIHF MAMANI AROCUTIPA,** realice la entrega de cargo correspondiente, en observancia estricta de la forma y plazos establecidos en la directiva de entrega de cargo, asimismo entregar toda la documentación física y digital relacionada y generados por la naturaleza de su función, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Ing. **EDDISSON STIHF MAMANI AROCUTIPA** y a las demás unidades orgánicas correspondientes a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

C.c.
Archivo
GGM
GMAF
GMAJ
SGRH
SGRCyA
SGII
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE